RESOLUCION N° 4.127/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT DE LA SRA. BLANCA GISSELL FERNÁNDEZ FRANCO CON RUC Nº 4196345-8, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA" CON ID N° 399.034, POR UN MONTO MINIMO DE Gs. 84.000.000 (GUARANIES: OCHENTA Y CUATRO MILLONES) HASTA UN MONTO MAXIMO DE Gs 168.000.000 (GUARANÍES: CIENTO SESENA Y OCHO MILLONES). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2021.-

Ciudad Pdte. Franco, 05 de julio del 2.021

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 05 de julio del 2.021, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobre: Las empresas, **ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT con R.U.C. 4196345-8,** ofertando por un monto total de: **Gs. 1.969.250 (Guaraníes: Un millón novecientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta).**

Que, el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con las dos ofertas recibidas, en atención a la necesidad de concretar la contratación la **ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA,** visto la necesidad de realizar trabajos de oficina previstos por la Institución Municipal, así también bajo la inteligencia de que en el caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal en lo solicitados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida. ----------

Que, por otra parte, el informe arguye que el oferente **ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT**, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación. ----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación. ----------

Que, por otra parte, la resolución DNCP Nº 5695/19 Art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03. Estipula que "la Adjudicación se dará bajo la responsabilidad de la máxima autoridad". ----------

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT, DE LA SRA. BLANCA GISSELL FERNÁNDEZ FRANCO con RUC Nº 4196345-8**, por un monto mínimo de **Gs. 84.000.000** ***(Guaraníes: ochenta y cuatro millones),*** hasta un monto máximo de **Gs. 168.000.000** (***Guaraníes: Ciento sesenta y ocho millones.)*** En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 34/2021 "**ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA**" con **ID N° 399.034.**

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 340, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.021.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL